de lo executado en este particular; y enterado de todo; Dijo es desentir que asta tener esta Ziudad la orden de S.M. de lo que sea de practicar, no haga nov.d en la alteraz.on de sus dr.os; p.r no perjudicar su pretension; y se salio de esta sala; = y la Ziudad haviendolo oydo y conferido largamente arreglandose a el parecer de su Abogado: Acuerda se de orden a los fieles de las Carnizerias para que no hagan nov.d en los arvitrios impuestos de que usa, asta que benga la orden que espera de S.M. p.r lo que se de en beneficio comun; y que el s.or D.n Ju.o Bautista Ferro Rex.or pase esta resoluzion a el Ex.mo S.r obispo, deste obpado, como interesado en el arvitrio de quatro m.rs en libra de carne para que en su yntelig.a reconozca los deseos que la Ziu.d tiene de el maior alivio de los pobres en la moderazion del prezio de las carnes =

Joseph Fort.o
Ortega Lagarjas

Fuy pres.te

D.n Pedro Fax.do Saldeson